



## Recomendaciones para la incorporación de las áreas protegidas del SINAP como determinantes ambientales en los POT

Líder del tema

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**Administrador Sistema de Parques Nacionales**  
**Naturales y Coordinador Sistema Nacional de**  
**Áreas Protegidas - SINAP**



# 1 Normas, conceptos y políticas relacionadas



## Marco Legal

- **Constitución Política Nacional.** Artículo 63
- **Ley 2ª de 1959.** Artículo 13
- **Ley 70 de 1993.** Artículo 6
- **Ley 160 de 1994.** Artículos 79 y 80
- **Ley 685 del 2001.** Código de minas. (Modificado por Ley 1382 /2010). Artículo 34.
- **Ley 1617 del 2013 Distritos.** Artículo 88 párrafo
- **Ley 1728 de 2014.** Artículo 67
- **Decreto Ley 2811 de 1974.** Artículos 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 335, 278, 336
- **Decreto 622 de 1977.** Artículo 7
- **Decreto 1996 de 1999.** Compilado en el Decreto Único 1076/2015. Artículo 12
- **Decreto 3600 del 2007.** Compilado. Decreto Único 1077/2015. Artículo 4
- **Decreto 934 de 2013.** Artículo 1
- **Decreto 2372 del 2010.** Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, categorías de manejo y procedimientos generales de declaratoria y manejo. - Artículos 19, 20, 31. Comp. Decreto único 1076 del 2015 - Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, categorías de manejo y procedimientos generales de declaratoria y manejo.
- **Decreto 2041 del 2014.** Comp. Decreto único 1076/2015. Artículo 8, num. 12 literal a, b y numeral 13
- **Decreto Ley 1558 /2012.** Artículos 18, 109: De los círculos metropolitanos turísticos.
- **Resolución 1814 del 2015 y Resolución 1628 de 2015.** Reservas temporales y declaración de zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales y medio ambiente.
- **Resolución 1125 del 2015.**



## Marco Político

- **CONPES 3680 de 2010.** Lineamientos SINAP

## 2. ¿Por qué es importante incluir esto en los Planes de Ordenamiento?

- Desde lo normativo, porque las áreas protegidas son determinantes del ordenamiento territorial, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 388 de 1977, Decreto 3600 de 2007 y Decreto 2372 del 2010 (compilado por Decreto Único 1076/2015).
- Desde lo ambiental, porque las áreas protegidas hacen parte del sistema natural y son el soporte para el ordenamiento territorial, considerando los servicios ecosistémicos que ofrecen para el bienestar de la población (MADS, 2016).
- Se requiere clarificar qué son las áreas protegidas, cuáles son, quien administra, dónde están en el país, cuál es la zonificación, las actividades y usos permitidos, con el fin de gestionar conflictos socioambientales y territoriales.
- Existe la necesidad de articular y armonizar los planes de manejo de áreas protegidas con los POD y POT, así como en los Planes de Desarrollo.

## ¿Cómo incluyo esto en mi POT o POD?

Antes de comenzar, tenga en cuenta que las áreas protegidas están clasificadas según categorías en el marco del SINAP, y por cada categoría existen entidades competentes para su declaratoria y administración como se muestra en la tabla a continuación.

El instrumento mediante el cual se articulan las áreas protegidas a los instrumentos de ordenamiento territorial son los planes de manejo de las áreas protegidas, los cuales están estructurados en tres componentes: diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico. A continuación, se describe el proceso para la inclusión de las áreas protegidas para cada una de las

etapas de formulación o revisión de los planes de ordenamiento territorial, especificando actividades y actores.

Las siguientes actividades propuestas a desarrollar para cada etapa del POT-POD, podrán ser ajustadas o contextualizadas en los ámbitos regionales y/o territoriales conforme a las dinámicas que se desarrollen en el marco de cada proceso (POT) y de acuerdo a los procedimientos que las diferentes autoridades ambientales hayan definido en el marco de sus respectivas competencias y jurisdicciones.

## ■ Categorías de áreas protegidas, gobernanza y competencias

Tipo de gobernanza	Categoría de área protegida	Quién la declara	Quién la administra	
<b>Pública nacional</b>	Sistema de Parques Nacionales Naturales: tipos de áreas protegidas:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Parque Nacional Natural,</li> <li>● Reserva Nacional Natural,</li> <li>● Santuario de Fauna,</li> <li>● Santuario de Flora,</li> <li>● Vía Parque y,</li> <li>● Área Natural Única</li> </ul>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC	
	<b>Pública regional</b>	Parque Naturales Regionales	Consejo Directivo de la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)
	<b>Pública nacional</b>	Reservas Forestales Protectoras Nacional	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)
	<b>Pública regional</b>	Reservas Forestales Protectoras Regional	Consejo Directivo de la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)
	<b>Pública regional</b>	Distritos Regional de Manejo Integrado	Consejo Directivo de la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)
<b>Pública nacional</b>	Distritos Nacional de Manejo Integrado	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS	PNNC o la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS) (de acuerdo a delegación del MADS)	
<b>Pública regional</b>	Distritos de Conservación de Suelos	Consejo Directivo de la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	
<b>Pública regional</b>	Áreas de Recreación	Consejo Directivo de la Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	Autoridad Ambiental Regional (CAR - CDS)	
<b>Privada</b>	Reservas Naturales de La Sociedad Civil	Decisión voluntaria del propietario del predio. Con registro ante PNN	El Propietario	

## Alistamiento

- La entidad territorial deberá identificar y hacer el acercamiento con las autoridades ambientales competentes de las áreas protegidas de su jurisdicción. (Autoridad ambiental: PNN, CAR y CDS)
- La entidad territorial deberá (para el caso de las áreas del SPNN) realizar una reunión con el Jefe del Área protegida (o quien delegue); éste orientará y acompañará el proceso de incorporación de la información del área protegida del SPNN en los componentes del POT. El área protegida entrega un “documento síntesis” del Plan de Manejo e información cartográfica Shape file disponible u otra información pertinente. Para las áreas protegidas del SPNN que se traslapan con resguardos indígenas, se debe tener en cuenta el régimen especial de manejo o los acuerdos suscritos o en proceso de suscripción. (Autoridad ambiental: PNN)
- La entidad territorial deberá realizar una reunión con las autoridades ambientales con jurisdicción, con el fin de hacer un plan de trabajo donde se podrán definir las acciones y las estrategias para realizar el asesoramiento y acompañamiento permanente en las diferentes etapas del proceso, por parte del jefe del área protegida del SPNN y la autoridad ambiental regional. (Autoridad ambiental: PNN, CAR y CDS)

## Diagnóstico

Se recomienda realizar las siguientes actividades en las cuales debe haber interacción con las autoridades ambientales (PNN, CAR y CDS) y con comunidades locales y de la sociedad civil:

- La entidad territorial deberá consultar el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP e identificar las áreas protegidas públicas (nacionales, regionales y RNSC) que están ubicadas en el ámbito de jurisdicción de la respectiva entidad territorial.
- La entidad territorial deberá, complementar la información de las RNSC con las Autoridades Ambientales regionales y con los propietarios de las RNSC. Los propietarios de las RNSC deben ser llamados a participar, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en las diferentes etapas del instrumento de ordenamiento territorial.
- La entidad territorial deberá, identificar y verificar la existencia de la zona amortiguadora declarada para las áreas del SPNN, revisar los documentos de avance hacia la declaratoria de zonas amortiguadoras del SPNN, igualmente los procesos, propuestas técnicas o criterios para la definición de las Zonas con Función Amortiguadora para los casos que existan y verificar cuales son los usos establecidos dentro del POT. Lo anterior, para garantizar la compatibilidad de los usos que permita mitigar los impactos negativos antrópicos, orientados a atenuar y prevenir las perturbaciones y presiones sobre las áreas protegidas. Para ello, se recomienda hablar con el Jefe del Área Protegida del SPNN y/o con la Autoridad Ambiental regional respectiva.

- La entidad territorial deberá garantizar a participación de las Autoridades Ambientales y los propietarios de la RNSC, en los espacios definidos para la socialización del diagnóstico.
- Las autoridades ambientales verificarán que la información aportada haya sido debidamente incorporada al documento diagnóstico del POT.

## Formulación

Se recomienda realizar las siguientes actividades en las cuales debe haber interacción con las autoridades ambientales (PNN, CAR y CDS) y con comunidades locales y de la sociedad civil:

La entidad territorial deberá garantizar que el área protegida (públicas y/o privadas) quede incluida en los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución del POT, de la siguiente forma:

1. Incluya las áreas protegidas en la clasificación de uso suelo como suelo de protección del POT;
2. En el componente general del POT se debe incorporar elementos de la síntesis diagnóstica del Área Protegida - AP (acto administrativo de declaratoria, límites, objetivos de conservación, entre otros);

3. En los componentes urbano y rural del POT, según donde se ubique el AP, debe incluir la reglamentación de usos y actividades de las áreas protegidas que está contenida en el componente de ordenamiento del plan de manejo (shape, zonificación, reglamentación de usos y actividades);
4. En el Programa de Ejecución del POT deberá incorporar elementos del componente estratégico del plan de manejo del AP.

En el desarrollo de las siguientes actividades tenga en cuenta que:

- Toda la información anterior debe ser consignada en los documentos del POT: memoria justificativa, documento técnico de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo de adopción del POT.
- Para las AP que no cuentan con Plan de Manejo se recomienda utilizar el acto administrativo de declaratoria de la correspondiente área protegida.
- Se aclara que la reglamentación de usos del suelo y actividades al interior de las áreas protegidas es competencia autoridad ambiental que administra el AP.
- Para el caso de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, su clasificación como suelo de protección dependerá del proceso de concertación que realice la entidad territorial con el propietario de la misma.
- La entidad territorial deberá garantizar con base en los acuerdos definidos en las mesas de trabajo desarrolladas con las autoridades ambientales administradoras de las áreas protegidas que, en el programa de ejecución del POT se encuentre incluido el componente estratégico del plan de manejo del área protegida.

- La entidad territorial al realizar un ajuste o revisión, debe incorporar la información actualizada de las AP conforme a las orientaciones dadas para la etapa de "Diagnostico" y "Formulación" descrita en éste documento; así mismo, considerar las determinantes ambientales para el OT, las cuales son expedidas y/o actualizadas por las respectivas autoridades ambientales regionales.
- Las autoridades ambientales brindarán permanente asesoramiento y acompañamiento a las entidades territoriales en estos procesos.
- La entidad territorial deberá garantizar la participación de las Autoridades Ambientales en los procesos de revisión y ajuste, al igual que la de los propietarios de las RNSC.
- Las autoridades ambientales verificarán que la información aportada haya sido debidamente incorporada en los procesos de revisión y ajuste de los POT.

## Implementación y Seguimiento

- La entidad territorial y las autoridades ambientales acordarán las acciones de trabajo conjunto en la implementación del POT y promoverán la participación social en dichos procesos.

- Los propietarios las RNSC deberán ser llamados a participar, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en este proceso.

Adicionalmente, para las revisiones y ajustes posteriores de su POT,

- La entidad territorial al realizar un ajuste o revisión, debe incorporar la información actualizada de las AP conforme a las orientaciones dadas para la etapa de "Diagnostico" y "Formulación" descrita en éste documento; así mismo, considerar las determinantes ambientales para el OT, las cuales son expedidas y/o actualizadas por las respectivas autoridades ambientales regionales.
- Las autoridades ambientales brindarán permanente asesoramiento y acompañamiento a las entidades territoriales en estos procesos.
- La entidad territorial deberá garantizar la participación de las Autoridades Ambientales en los procesos de revisión y ajuste, al igual que la de los propietarios de las RNSC.
- Las autoridades ambientales verificarán que la información aportada haya sido debidamente incorporada en los procesos de revisión y ajuste de los POT.

# Sugerencias adicionales

En la etapa de diagnóstico del POT es importante identificar dinámicas territoriales que impactan a las AP, como por ejemplo:

Realización de usos prohibidos, incompatibles o no debidamente planeados o inadecuados.

Ejecución de actividades que ponen en peligro la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos (Contaminación de fuentes hídricas, la deforestación, la degradación de ecosistemas estratégicos, la pérdida de suelo con potencial agrícola y afectaciones a grupos étnicos, presencia de especies invasoras, cambio climático (DNP - 2014).

Degradaciones existentes de bienes y servicios ecosistémicos;

Ejecución de actividades ilícitas; el uso, ocupación y tenencia de la tierra no permitida o no adecuada por comunidades y la ampliación de las fronteras de colonización, urbanización.

Ocupación no planificada del territorio, informalidad en la tenencia de la tierra.

Conflicto armado y desplazamiento forzoso.

Además de lo anterior, identificar posibles cruces o conflictos frente a otros sectores y su posible ruta de gestión.

En cuanto a los conflictos presentados con diferentes sectores se pueden destacar las situaciones al interior de las áreas protegidas del SINAP, en sus zonas de amortiguación o en sus zonas con función amortiguadora, convirtiéndose o acentuando diversas presiones y amenazas para la conservación, la preservación y el uso sostenible de las diferentes áreas del SINAP de acuerdo con sus finalidades y su régimen normativo. El cuadro siguiente muestra el tipo de conflicto frente al sector y la ruta o propuesta de gestión.



Tema o sector	Tipo de conflicto	Ruta y/o mecanismos para gestionar dicho conflicto
Sector Infraestructura (energético, portuario, vial, etc.)	Cambio de uso por expansión no planificada ni debidamente ejecutada de vías, puertos embalses, infraestructura eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación agenda Ambiental interministerial sectorial – plan de trabajo.</li> <li>● Incentivar la reconversión tecnológica y la utilización de tecnologías limpias y bioclimáticas, para los proyectos.</li> </ul>
Sector turístico	<p>Proyectos de infraestructura turística de acceso o en Zonas Amortiguadoras o con función Amortiguadora, a las áreas protegidas.</p> <p>Diseño de programas, círculos turísticos, rutas turísticas, denominación de sitios con categoría turística, promoción etc. que involucran Áreas protegidas no listas para recepción turística.</p> <p>Expedición de normatividad y acciones en SI-NAP para el manejo del ecoturismo en desarticulación de las normas turísticas nacionales y planes regionales, locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mesas de trabajo conjunto incluyendo entidades territoriales afectadas, para acordar en el marco de; la administración del área protegida o RNSC, la vocación turística, las realidades de manejo, la capacidad técnica logística, de infraestructura local y regional y de formación, el desarrollo de proyectos y programas turísticos.</li> <li>● Participación agenda Ambiental interministerial sectorial – plan de trabajo.</li> <li>● Incentivar la reconversión tecnológica y la utilización de tecnologías limpias, y bioclimáticas, en un desarrollo sostenible del turismo.</li> </ul>
Sector minero e hidrocarburos	<p>Actividad minera y de hidrocarburos aún la prohibición en áreas del SPNN y PNR y otras categorías.</p> <p>Cambios acelerados por no planificación ni ejecución debida en Zonas con función amortiguadora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación agenda Ambiental interministerial sectorial – plan de trabajo.</li> <li>● Licencia ambiental prevención decreto 2041</li> <li>● Plan de manejo del área y zonificación</li> </ul>
Sector agropecuario	Ampliación frontera agrícola	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación agenda Ambiental interministerial sectorial – plan de trabajo.</li> <li>● Identificar oportunidades y actividades alternativas a la comunidad, integrar criterios ambientales en políticas de redistribución de la tierra y reforma agraria (OCDE - 2014)</li> </ul>

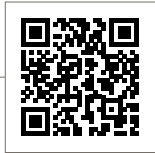
Tema o sector	Tipo de conflicto	Ruta y/o mecanismos para gestionar dicho conflicto
<p><b>Tema institucionales:</b> planificación, traslapes de diversos instrumentos de planificación y mecanismos de ejecución.</p>	<p>Figuras e instrumentos de planificación desarticulados en mismo territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar los lineamientos técnicos para Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Ambiental (conceptual, normativas relacionadas con áreas protegidas y OT) que incluya capacitación.</li> <li>● Integración áreas protegidas en Política de Ordenamiento Territorial y POT – diferentes escalas e instrumentos de planificación.</li> <li>● Fortalecer diálogo regional entre autoridades ambientales y departamentales.</li> <li>● Áreas protegidas como determinante ambiental del OT – en armonización con otros determinantes y espacializarlos.</li> <li>● Integrar marco normativo, SINAP e instrumentos (Plan de Acción del Sistema Nacional de Áreas Protegida 2010-2019, Planes de Acción Regionales de Áreas Protegidas, Plan de manejo) e instancias de planeación (SIRAPs, CONAP, CEI, Comisión ordenamiento territorial, etc).</li> <li>● Participación en revisión y ajuste POT con cumplimiento aspectos ambientales y de uso del suelo (rurales y zonas costeras) (OCDE - 2014).</li> <li>● Mejorar sistema de información y fortalecer Sistema de Información Ambiental.</li> <li>● Generar un Sistema de información sectorial para el país para toma de decisiones.</li> <li>● Desarrollar plan coordinado para reducir los motores de pérdida de biodiversidad y afectación de las áreas protegidas.</li> <li>● Fortalecer ejercicio de autoridad ambiental.</li> <li>● Fortalecer base jurídica para la implementación de compensaciones por pérdida de biodiversidad (OCDE - 2014)</li> <li>● Elaborar estrategias nacionales de responsabilidad ambiental específicas para cada sector y realizar las evaluaciones periódicas de cumplimiento (OCDE - 2014).</li> </ul>

Tema o sector	Tipo de conflicto	Ruta y/o mecanismos para gestionar dicho conflicto
<p><b>Tema institucionales:</b> planificación, traslapes de diversos instrumentos de planificación y mecanismos de ejecución.</p>	<p>Figuras e instrumentos de planificación desarticulados en mismo territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marco legal e institucional para gestionar riesgos sanitarios y ambientales. (OCDE - 2014).</li> <li>● Evaluar gasto fiscal, de subsidios y otros incentivos sobre efectos ambientales y sociales, para reformar los ineficientes ni eficaces económicamente (OCDE - 2014)</li> </ul>
<p><b>Sectores productivos, autoridades ambientales, entes territoriales, sociedad civil, comunidades.</b></p>	<p>Generación, agudización de conflicto socio - ambiental por ocupación del territorio y uso de servicios ecosistemicos.</p> <p>Deficiente gestión del recurso hídrico (conservación de la oferta vr. regulación de la demanda). No hay uso eficiente y equitativo por los sectores.</p> <p>Insuficiente inclusión de áreas protegidas en OT.</p> <p>Desarrollo de proyectos sectoriales no compatibles o adecuados las características ecosistémicas del sitio de implantación y operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Integración de gestión áreas protegidas y biodiversidad en políticas públicas (visión de territorio, intereses comunes).</li> <li>● Participación temprana de todos los actores intersectoriales institucionales y sociedad civil en planificación de proyectos, programas planes sectoriales interesados en los mismos en el territorio de ejecución.</li> <li>● Garantizar integración de biodiversidad en la Evaluación de Impacto Ambiental y Estratégica (OCDE, 2014) en todos los sectores (incluye, impactos directos residuales indirectos, acumulativos y sinérgicos, inclusión variable riesgo y cambio climático, etc.), con seguimiento socioambiental.</li> <li>● Reforzar medidas para protección medio marina y costera. (OCDE – 2014)</li> </ul>
	<p>Colonización dirigida</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Integrar políticas ambientales y sociales mediante evaluación eficiencia y eficacia de mecanismos para enfrentar disparidades territoriales. (OCDE - 2014)</li> </ul>

# Información de utilidad

**Registro Único Nacional de Áreas Protegidas** (Actos administrativos, planes de manejo, cartografía). PNN. Formato: PDF y Shape file. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Visor geográfico:** Capas de áreas protegidas SINAP a nivel nacional, coberturas de la tierra. PNNC. Formato. Shape file. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Resoluciones declaratorias de áreas del Sistema de Parques Nacionales.** Fuente: SPNN. PNNC. Formato: PDF. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Documentos relacionados con OT - PNN.** Fuente: PNNC. Formato: PDF. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Análisis de la factibilidad política** técnica y operativa de declarar zonas amortiguadoras o reglamentar la función amortiguadora del sistema de parques nacionales de Colombia. Fuente: PNNC. Formato: PDF. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Procesos de declaratoria de carácter regional y nacional** (resolución 1814 de 2015; Resolución 1628 de 2015, Prorrogada por la Resolución 1433 de 2017) Fuente: MADS. Formato: PDF y Shape file. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



**Guía técnica** de como incorporar un parque nacional como determinante ambiental. Propuesta metodológica a partir del caso piloto parque nacional nevado del Huila en el plan básico de ordenamiento territorial del municipio Paez-Belalcazar, departamento del Cauca . Fuente: PNNC. Formato: PDF. Disponible en:

[Ir a enlace](#)



## Datos de contacto en caso de inquietudes:

### Equipo multidisciplinario de Parques Nacionales que elaboró la ficha:

Rosa Ladino Grupo Sistema de Información Geográfico y Radio-comunicaciones, Hernán Barbosa, Rubiela Peña, Luz Nelly Niño, Daniel Agudelo Grupo de Gestión e Integración del SINAP, Sandra Rodríguez y Clara Osorio Grupo Planeación del Manejo, Nataly Arenas Grupo de Evaluación y Tramites Ambientales, Adriana Sinning Dirección Territorial Amazonía y Gisela Paredes Leguizamón.



### **Edna Carolina Jarro Fajardo**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia  
[carolina.jarro@parquesnacionales.gov.co](mailto:carolina.jarro@parquesnacionales.gov.co)



### **Hernán Yecid Barbosa Camargo**

Coordinador Grupo de Gestión e Integración del SINAP  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia  
[hernan.barbosa@parquesnacionales.gov.co](mailto:hernan.barbosa@parquesnacionales.gov.co)  
[grupo.sinap@parquesnacionales.gov.co](mailto:grupo.sinap@parquesnacionales.gov.co)



### **Marta Cecilia Díaz**

Coordinadora Grupo de Planeación y Manejo  
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.  
[marta.diaz@parquesnacionales.gov.co](mailto:marta.diaz@parquesnacionales.gov.co)  
[grupo.planeacionymanejo@parquesnacionales.gov.co](mailto:grupo.planeacionymanejo@parquesnacionales.gov.co)